

ANEXO para pago con registro de ingreso aduanero pendiente cursado en forma simultánea con una financiación en moneda extranjera otorgada por entidades financieras locales en el marco de los puntos 10.10.2.1 , 10.10.2.13 (ii) y 10.10.2.12 (ii) del Texto Ordenado de Exterior y Cambios.

Declaramos bajo juramento que la fecha de vencimiento de la financiación otorgada es igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al país más 15 (quince) días corridos mas el plazo previsto en el punto 10.10.1 del Texto Ordenado del Exterior y cambios.

Fecha estimada de arribo de los bienes al país

Fecha de vencimiento de la financiación

Asimismo nos comprometemos, salvo situaciones de fuerza mayor ajenas a nuestra voluntad, a concretar el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 15 (quince) días corridos del arribo de éstos al país.

Firmas autorizadas de los Solicitantes (aclaraciones y D.N.I.) (Sello, firma y aclaración)

Verificación de Firmas

fecha

sello, firma y aclaración